

**Comité de Información del
Instituto Politécnico Nacional**

México, D. F. a nueve de octubre de dos mil tres.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **111710009303**, presentada por Arturo Barba Navarrete, el día dos de septiembre de dos mil tres.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha 2 de septiembre de dos mil tres, fue presentada en el Sistema Integral de Solicitudes de Información (SISI), la solicitud con número de folio 111710009303, que literalmente señala: "Lista, número y monto presupuestal ejercido para la compra de boletos de avión pagados a todos los funcionarios del IPN durante 2001, 2002 y lo que va del año 2003, hasta el momento de entrega de la información. Se deberá especificar el nombre del funcionario, cargo, destino, motivo y costo de cada boleto.

SEGUNDO.- Radicada que fue la solicitud mencionada en la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad a lo ordenado por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, procedió a turnarla a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, mediante oficio número SA/UE/076/03, de fecha 1º de septiembre de 2003, así como a la Dirección de Recursos Financieros, con el mismo número de oficio y en la misma, por considerar que se trataba de asunto de su competencia.

TERCERO.- En su oportunidad y dentro del término de ley, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios procedió a la búsqueda de la información solicitada y estando en tiempo y forma, en fecha 12 de septiembre de 2003, remitió a la Unidad de Enlace, el oficio sin número al cual adjuntó la relación de boletos de avión pagados a todos los funcionarios del IPN durante 2003, especificando el nombre del funcionario, cargo, destino, motivo y costo de cada boleto.

CUARTO.- La Dirección de Recursos Financieros, con oficio DRF/DcyEP/OF. No. 895 de fecha 17 de septiembre de 2003, informó a la Unidad de Enlace el monto presupuestal en las partidas 3811 (pasajes nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales) y 3813 (pasajes internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales) ejercido en los años 2001, 2002 y de enero al 17 de septiembre de 2003.

En el penúltimo párrafo del mismo oficio, se indica lo siguiente:

"Respecto al párrafo que dice: "pagados a todos los funcionarios" y se deberá especificar el nombre del funcionario, cargo, destino, motivo y costos de cada boleto". Me permito comunicarle que nuestra base de datos presupuestal de la División de Control y Ejercicio del Presupuesto no contempla esta información a ese nivel de desagregación requerido".

QUINTO.- Atendiendo a la respuesta dada por la Dirección de Recursos Financieros, con fecha 22 de septiembre de 2003, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de la materia, se notificó al particular vía SISI que se ampliaría el término para dar respuesta, hasta por 20 días hábiles.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este Comité de Información es competente para conocer el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Este órgano colegiado procedió a analizar el presente asunto y tomando en cuenta que la Dirección Administrativa (hoy Dirección de Recursos Financieros) era el área encargada de manejar los recursos financieros para los boletos de avión de servidores públicos de este Instituto durante los años 2001 y 2002 y toda vez que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios es de reciente creación y cada una de estas áreas ha desarrollado una base de datos distinta y no existe un área diferente a donde se pueda obtener la información solicitada; así como tomando en cuenta el hecho de que en términos del artículo 42 de la Ley de la materia, este Instituto Politécnico Nacional únicamente se encuentra obligado a dar la información que se encuentra en sus archivos, es de confirmarse la inexistencia de la información requerida por el particular a nivel desagregado, es decir, por nombre del funcionario, cargo y destino, para los años 2001 y 2002, por lo que, en consecuencia y con apoyo en esta consideración y con fundamento en los preceptos legales antes invocados, es de resolverse y se

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de información solicitada por Arturo Barba Navarrete, para los años 2001 y 2002 a nivel desagregado por nombre de funcionario, cargo y destino, de la solicitud con número de folio 1117100009303, en términos de lo dispuesto por el considerando segundo de esta resolución.

SEGUNDO.- En consecuencia, se previene a la Unidad de Enlace para que, en tiempo y forma, notifique a Arturo Barba Navarrete que la información correspondiente a nombre del funcionario, cargo y destino para los años 2001 y 2002, a que se refiere su solicitud no se encontró en su totalidad.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de internet.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional.

QUINTO.- Notifíquese al particular, vía SISI, la presente resolución.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Información. Conste.